

NOTIFICACION POR AVISO

SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA

Teniendo en cuenta que al no haberse podido llevar a cabo la Notificación de la resolución N°5453 del 2020 de la petición identificado con el código N°EXT-QUILLA-21-010854 del señor **BERTULIO VARGAS NARVAEZ** y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011, se realiza la notificación subsidiaria por **AVISO**, publicando copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con el artículo antes señalado

FECHA DE FIJACION: 10 de febrero 2021

BLEYDIS GISELLE TORRECILLA LEON

Secretaria Despacho

Secretaría Distrital de Gestión Humana

Anexo: copia de la Notificación

FECHA DE DESFIJACION: 16 de febrero de 2021

Se desfija el presente aviso, luego de haber permanecido fijado por un término de cinco (05) días hábiles en lugar público de la Secretaría Distrital de Gestión Humana, teniendo en cuenta que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

BLEYDIS GISELLE TORRECILLA LEON

Secretaria Despacho

Secretaría Distrital de Gestión Humana

Señor (a)
NOMBRE: **BERTULIO VARGAS NARVAEZ**
DIRECCION: carrera 12 N°66-103
MUNICIPIO: Barranquilla - Atlántico



QUILLA-21-010854

Barranquilla, 21 de enero 2021

Señor
BERTULIO VARGAS NARVAEZ
CRA 12 NO. 66 - 103
Barranquilla - Atlántico

Asunto: Notificación por Aviso Resolución N°5453 DEL 2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, y teniendo en cuenta que no se pudo llevar a cabo la notificación personalmente del contenido de la Resolución N°5453 DEL 2020. Por lo anterior, es procedente realizar la notificación por correo certificado, el cual se adjunta copia de la resolución.

En el mismo en cumplimiento a la citada norma, se adjunta copia íntegra del acto administrativo, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LUDIA ACEVEDO LEAL

De Nomina y Prestaciones Sociales
Secretaria Distrital De Gestión Humana
Anexo: (4) folios
Proyectó: mgonzalez
Revisó: Emunera

42
Servicios Postales Nacionales S.A. Nit: 900.002.917-9 D.G. 25 G.95 A.35
Atención al usuario: (02-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioscliente@472.com.co
Mintic Nos Mensajería Express

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLÁNTICO
Código postal: 080003298
Envío: Y62696027800

Destinatario

Nombre/Razón Social: BERTULIO VARGAS NARVAEZ
Dirección: CRA 12 NO. 66 - 103
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLÁNTICO
Fecha admisión: 26/01/2021 11:52:34



RESOLUCION No. 5453 DEL 2020

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Y CESANTIAS DEFINITIVAS LA JEFE DE LA OFICINA DE NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES DE LA SECRETARIA DE GESTION HUMANA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL, En uso de las facultades especiales conferidas por el Decreto No. 0868 de 2008

CONSIDERANDO

Que el señor **BERTULIO ARMANDO VARGAS NARVAEZ** identificado con la C.C. No. **8.710.314** expedida en **BARRANQUILLA**, ha presentado solicitud para que la Administración Central Distrital, le reconozca y ordene el pago de prestaciones sociales de conformidad con el procedimiento indicado para tal fin.

Que de conformidad a lo previsto en el Decreto Ley 1045/78 deberá reconocerse y pagarse al personal de ex empleados las prestaciones sociales que en derecho le asistan a la fecha de su retiro tales como, vacaciones, prima de vacaciones, primas de servicios, primas de navidad y cesantías definitivas

Que el señor(a) **BERTULIO ARMANDO VARGAS NARVAEZ** acompañó los documentos reglamentarios, en los cuales consta que tomó posesión en el cargo de **TECNICO OPERATIVO**, iniciando labores el día **31 DE AGOSTO DE 2009** cuyo último salario es de \$ **2.990.759.00**

Que las obligaciones de que trata la presente resolución, goza de Disponibilidad Presupuestal, mediante certificado de Disponibilidad No. **202003196**, expedido por la Oficina de Presupuesto Secretaría de Hacienda Pública.

Que de conformidad con los parámetros normativos antes referidos se ha procedido a liquidar al señor(a) **BERTULIO ARMANDO VARGAS NARVAEZ**, las prestaciones sociales del periodo **31 DE AGOSTO DE 2009** hasta el **05 DE NOVIEMBRE DE 2020** por valor de \$ **8.934.624** y para cesantías definitiva el periodo **01 DE ENERO DE 2020** hasta **05 DE NOVIEMBRE DE 2020** por valor de \$ **3.065.378** cuyo monto total asciende a la suma de \$ **12.000.002.00**, conforme a liquidación adjunta.

Que en todo caso es oportuno señalar que el artículo 93 del Decreto 1848/69 establece lo siguiente: Descuentos prohibidos. Queda prohibido a los habilitados cajeros y pagadores deducir suma alguna de los salarios que corresponden a los empleados oficiales.

Dichas deducciones solo podrán efectuarse en los siguientes casos.

- Cuando exista un mandamiento judicial que así lo ordene en cada caso particular, con indicación precisa de la cantidad que debe retenerse y su destinación, y
- Cuando lo autorice por escrito el empleado oficial para cada caso, a menos que la deducción afecte el salario mínimo legal o la parte inembargable del salario ordinario, casos estos en los cuales no podrá hacerse la deducción solicitada.

Que se encuentra ante el Despacho en el caso particular del (la) señor(a) **BERTULIO ARMANDO VARGAS NARVAEZ**, autorización expresa del mismo para descontar en caso de despido o retiro voluntario la(s) suma(s) pendiente(s) por concepto de libranzas de **BANCO PICHICHA** suma(s) ésta(s) deducible(s) de sus salarios pendientes y liquidación de Prestaciones Sociales y cesantías definitivas, por valor **\$4.000.000**,

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese y ordénese el pago de las prestaciones sociales al señor(a) **BERTULIO ARMANDO VARGAS NARVAEZ** identificado con la C.C. No. **8.710.314**, expedida en **BARRANQUILLA**, por el período comprendido **31 DE AGOSTO DE 2009** hasta el **05 DE NOVIEMBRE DE 2020** por un valor de **\$8.934.624.00**.





RESOLUCION No. 5453 DEL 2020

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Y CESANTIAS DEFINITIVAS LA JEFE DE LA OFICINA DE NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES DE LA SECRETARIA DE GESTION HUMANA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL, En uso de las facultades especiales conferidas por el Decreto No. 0868 de 2008

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase y ordénese el pago de las cesantías definitivas por el período comprendido **01 DE ENERO DE 2020 hasta 05 DE NOVIEMBRE DE 2020** por un valor de **\$3.065.378.00** sumando ambas cantidades para un total de **\$ 12.000.002.00**. Que se distribuirán de la siguiente manera:

A favor del señor(a) **BERTULIO ARMANDO VARGAS NARVAEZ** la suma de **\$8.000.002**

A favor del señor(a) **BANCO PICHICHA** la suma **\$ 4.000.000**.

ARTICULO TERCERO: Contra esta resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D.E., al 22 DE DICIEMBRE DE 2020

CLAUDIA ACEVEDO LEAL
Jefe de Oficina de Nomina y Prestaciones Sociales
Secretaria Distrital De Gestión Humana

Proyecto: oconsuegrag



ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA

CESANTIAS DEFINITIVAS

CESANTIAS
2020

ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCION No. _____ DE _____

SIN RETROACTIVIDAD

NOMBRE	BERTULIO ARMANDO VARGAS NARVAEZ
CEDULA	8.710.314
DESDE	ENERO 1 DE 2020
FECHA DE CORTE	NOVIEMBRE 5 DE 2020
DIAS LABORADOS	305
CARGO	TECNICO OPERATIVO
SUELDO 2020	2.990.759

TOTAL DEVENGADO			
SALARIO	2.990.759	CESANTIAS BRUTAS	3.065.378
		Menos:	
GASTOS DE REPRESENTACION			
AUX. ALIMENTOS			
AUX. TRANSPORTE			
PROM BONIFICACION	87.230		
PROM PRIM DE SERV	128.250	CESANTIAS	3.065.378
PROM PRIM DE VAC	133.593		
PROM PRIM DE NAV	278.319		
PROM BASE DE LIQUIDACION	3.618.151		
LIQUIDACION BRUTA			3.065.378

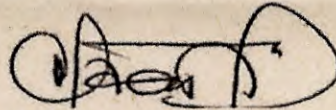
TOTAL DEDUCIDO			
TOTAL DESCUENTOS			-

NETO A PAGAR			3.065.378
--------------	--	--	-----------

Elaborado Por:



LUIS DE LA ESPRIELLA
Profesional Universitario



CLAUDIA ACEVEDO LEAL
Jefe Oficina de Compensacion al Trabajador

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA

LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES

ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCION No. _____ DE _____

NOMBRE	BERTULIO ARMANDO VARGAS NARVAEZ
CEDULA	8.710.314
FECHA DE INGRESO	AGOSTO 31 DE 2009
FECHA DE RETIRO	NOVIEMBRE 5 DE 2020
DIAS LABORADOS	4.026
CARGO	TECNICO OPERATIVO
SUELDO 2020	2.990.759

TOTAL DEVENGADO			
SALARIO	2.990.759		
GASTOS DE REPRESENTACION			
AUX. ALIMENTOS			
		BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	191.907
AUX. TRANSPORTE			
		INTERESES DE CESANTIAS 2020	311.647
PROM BONIFICACION	87.230		
PROM PRIM DE SERV	128.250	BONIFICACION X RECREACION	235.938
PROM PRIM DE VAC	133.593	VACACIONES	2.655.835
PROM PRIM DE NAV	278.319	PRIMAS DE VACACIONES	1.897.025
		PRIMAS DE SERVICIOS	534.373
PROM BASE DE LIQUIDACION	3.618.151	PRIMAS DE NAVIDAD	3.107.899
		TOTAL PRESTACION SOC	8.934.624
LIQUIDACION BRUTA			8.934.624

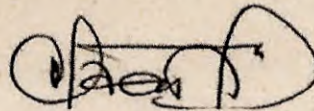
TOTAL DEDUCIDO			
BANCO PICHICHA			4.000.000
TOTAL DESCUENTOS			4.000.000

NETO A PAGAR			4.934.624
--------------	--	--	-----------

Elaborado Por:



LUIS DE LA ESPRIELLA
Profesional Universitario



CLAUDIA ACEVEDO LEAL
Jefe Oficina de Compensacion al Trabajador

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mntic Res Mensajería Express

POST:XPRESS 19

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA

Fecha Pre-Admisión: 26/01/2021 11:52:34



Orden de servicio: 14005240

YG266960278C0

8888
000

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL
 Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 8. NIT/C.C.T.: 890102018

Referencia: QUILLA-21-010854 Teléfono: 3005421525 Código Postal: 080003298

Ciudad: BARRANQUILLA Depto.: ATLANTICO Código Operativo: 8888465

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	<input type="checkbox"/>	No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada				

8888
465

Nombre/ Razón Social: BERTULIO VARGAS NARVAEZ

Dirección: CRA 12 NO. 66 - 103

Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888000

Ciudad: BARRANQUILLA Depto.: ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. 27 TENE 2021 Hora: 2:30

Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.600

Dice Contener : 5 FOLIOS

Observaciones del cliente : Aguanche Rangel, Linden 800
 no este calle 66 en Barranquilla

Fecha de entrega: 27/01/2021

Distribuidor: FABIO GUETTER

C.C. 55 723 49 719 B/A

Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

PO.BARRANQUILLA
NORTE



88884658888000YG266960278C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co